

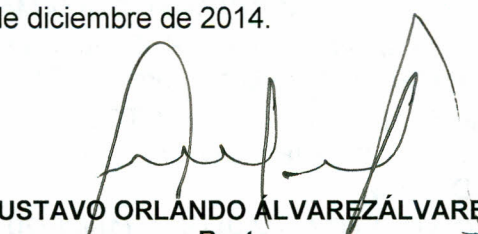
PRORROGA No 2 AL CONTRATO 402 DE 2012 SUSCRITO ENTRE LA UNIÓN TEMPORAL A&M NIT. 900.578.854 Y LA UPTC. NIT. 891.800.330-1.

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL A&M NIT. 900.578.854
OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE AULAS, UPTC FACULTAD SECCIONAL DUITAMA, de acuerdo a la descripción y especificaciones técnicas que se establecen en el Título Cuarto y siguientes del Pliego de condiciones y en la propuesta de fecha 05 de Diciembre de 2012.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS (486) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS.
PRORROGA No. 1: CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS (18/06/2014)
PRORROGA No. 2: DOSCIENTOS CUARENTA DIAS (240) DIAS

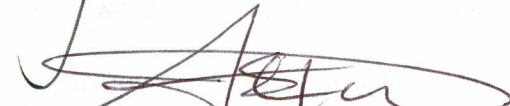
GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.318 expedida en Tunja en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará la **UNIVERSIDAD** por una parte y por la otra, UNIÓN TEMPORAL A&M NIT. 900.578.854, presentada por ANDRES DARIO ARCOS FONSECA, identificado con cedula de ciudadanía N° C.C. 13.740.775, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, y quien en el texto del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente PRORROGA No.2 al contrato No. 402 de 2012 consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. **1).** Que el Contrato de No. 402 de 2012, se encuentra vigente. **2)** Que **previo** concepto de la supervisión del contrato No. 402 de 2012, el comité de contratación recomendó la prorrogara del contrato 402 de 2012 en 240 días **3).** Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). **4).** Que teniendo en cuenta la necesidad de la obra y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado prorrogar el contrato 402 de 2012 con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. DURACIÓN.** La presente prorroga No. 02 tendrá una duración de DOSCIENTOS CUARENTA días **(240)** días calendario, contados desde el vencimiento de la prorroga No. 1. **PARÁGRAFO.** El término prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17 Acuerdo 074 de 2010). **SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento, prorrogándola proporcionalmente al tiempo pactado, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **TERCERA: APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.** Para el evento de imposición de multas y sanciones se dará aplicación a lo establecido en la Resolución 4641 de 2014" Por la cual se establece el procedimiento para imposición de sanciones y se señalan las causales y cuantías para hacer efectiva la cláusula de multas en los contratos celebrados por la Universidad.". **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad

PRORROGA No 2 AL CONTRATO 402 DE 2012 SUSCRITO ENTRE LA UNIÓN TEMPORAL A&M NIT. 900.578.854 Y LA UPTC. NIT. 891.800.330-1.

permanece. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente prórroga del contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. El contratista se obliga a modificar la póliza de que trata este contrato prorrogándola proporcionalmente al valor pactado, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de la garantías exigidas en el contrato principal. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC y Secop. Para constancia se firma a los LA UNIVERSIDAD; para constancia se firma a los diez y seis días del mes de diciembre de 2014.


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZÁLVAREZ
Rector

EL CONTRATISTA;


ANDRÉS DARIO ARCOS FONSECA
UNIÓN TEMPORAL A&M NIT. 900.578.854

C.C Supervisor Arq. Karol Vera Gutiérrez
Unidad de Interventoría.

Oficina Jurídica
Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera
Jefe Oficina Jurídica.
proyecto: William Iván Cabiativa P. 